



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE LANGREO

ANUNCIO. Extracto de la Resolución de Alcaldía de 26 de enero de 2018 por la que se convocan subvenciones a entidades ciudadanas que fomenten la participación para el año 2018, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

BDNS(Identif.): 407335.

Anexo II

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA

Extracto de la Resolución de Alcaldía de fecha 26 de enero de 2018, por la que se convocan subvenciones a Entidades Ciudadanas que fomenten la participación para el año 2018, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primero.—Beneficiarios.

Podrán solicitar esta subvención las Asociaciones, Colectivos y Entidades Ciudadanas legalmente constituidas, sin ánimo de lucro, de ámbito local o con delegación en el Municipio, que lleven a cabo su actividad principalmente en el mismo y tengan como finalidad fomentar la participación vecinal y la promoción de valores como la tolerancia, respeto y solidaridad, estimulando el conocimiento de los pueblos.

Segundo.—Objeto.

La subvención tiene por finalidad fomentar las actividades encaminadas a la promoción de la participación vecinal en el desarrollo de actividades y programas de carácter social.

Podrán ser objeto de subvención las siguientes actividades:

- Las que favorezcan la participación entre los vecinos.
- Programas que mediante la participación vecinal, fomenten la promoción de valores como la tolerancia, respeto y solidaridad y estimulen el conocimiento de los pueblos.

Tercero.—Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza reguladora del régimen general de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Langreo publicada en el BOPA n.º 254 de 2 de noviembre de 2016.

Cuarto.—Cuantía de la ayuda.

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes: RC:22018 0000187 y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 26.000 euros.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como anexo de la convocatoria. Se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles desde la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Sexto.—Otros datos.

Deberán acompañarse a la solicitud (según modelo adjunto) los documentos siguientes:

1-Fotocopia del NIF.

2-Documentos que acrediten la personalidad de la solicitante y, en su caso, la representación de quien firme la solicitud (copia de la Escritura de constitución o modificación, copia del Acta fundacional y Estatutos, copia del DNI,CIF de la entidad etc.).

3-Declaración responsable de que en la solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.



4-Programa detallado de las actividades a realizar y para las cuales se solicita la subvención.

5-Presupuesto total debidamente desglosado en el que figure el coste de las actividades propuestas y las fuentes de financiación. Para la adquisición de material deberá aportarse presupuesto detallado de las casas suministradoras.

6-Certificado expedido por la Secretaria de la Asociación, acreditativo del Acuerdo adoptado por el Órgano de Gobierno por el cual se decide.

7-Presupuesto de gastos e ingresos previstos por la Asociación.

8-Fichero de acreedores.

9-Declaración de otras subvenciones o ayudas solicitadas o concedidas para la financiación del programa o actividad o en su caso declaración negativa de no percibir las.

10-En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, el solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, se podrá hacer uso del derecho a no presentarlos, aportando una Declaración en la que se deje constancia de que los datos recogidos en los documentos que obran en poder del Ayuntamiento en los últimos cinco años, se mantienen vigentes, sin variación alguna y indicando asimismo la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentado o emitidos.

DECLARACIÓN

Que, en cuanto a los siguientes documentos que ya obran en poder de esa Administración, sin que hayan transcurrido más de cinco años de su presentación, hago contar la siguiente información:

- _____ [Documento que no se aporta, fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos]
- _____ [Documento que no se aporta, fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos]
- Que los datos que constan en los documentos de referencia no han variado en los últimos cinco años.

[En este apartado se recogerá otra información específica de la subvención, que pueda resultar de interés para el solicitante].

Langreo, a 26 de enero de 2018.—El Alcalde.—Cód. 2018-07213.